

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1312 de 31 de agosto de 2009, se rectificó el Decreto MOP (Exento) Nº890 de 16 de junio de 2009 en el numeral 6º debe decir: Con cargo a la Asignación Presupuestaria 04-3102003, Sub-Asignación 30043389-0 y no como en dicho decreto se señala. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1313, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº16, superficie 93 m2, Rol Nº2168-7, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA CLOTILDE SALGADO SANHUEZA, ascendente a la cantidad de \$904.004.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1314, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº55, superficie 71 m2, Rol Nº 434-165, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario EDUARDO ARMANDO VALDES PEREZ, ascendente a la cantidad de \$354.077.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1315 de fecha 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº8, superficie 163 m2, rol Nº922-15, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DAISY ELLYDE PAEZ MONARDEZ, ascendente a la cantidad de \$987.229.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1316 de fecha 31 de agosto de 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 200-B y 200-C, superficies 43 y 43 m2 respectivamente,

rol Nº202773, comuna de Longaví, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-535, Sector Chalet Quemado - Loma de Vásquez, Tramo Km. 0,00000 a Km. 19,41782, comuna de Longaví, provincia de Linares, VII Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARISOL DEL CARMEN SALAZAR CARRASCO, ascendente a la cantidad de \$325.754.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1317, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº7, superficie 153 m2, Rol Nº160-33, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria FULVIA DURNALDA BAS-TIAS URRA, ascendente a la cantidad de \$390.669.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1318, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº1, superficie 62 m2, Rol Nº6-16, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario CARLOS EDUARDO SALGADO RIQUELME, ascendente a la cantidad de \$909.520.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1319, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº51, superficie 8 m2, Rol Nº 434-161, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MARCELO ENRIQUE PEREZ PEREZ, ascendente a la cantidad de \$363.317.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1320 de fecha 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº178-A, superficie 116 m2, rol Nº202-247, comuna de Longaví, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-535, Sector Chalet Quemado - Loma de Vásquez, Tramo Km. 0,00000 a Km. 19,41782, comuna de Longaví, provincia de Linares, VII Región" y se acordó el valor de la indemnización con su

propietario JOSE RAUL QUEZADA VERGARA, ascendente a la cantidad de \$508.842.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1321 de fecha 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº17, superficie 60 m2, rol Nº923-42, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELIZABETH DEL CARMEN PAREDES PAREDES, ascendente a la cantidad de \$477.546.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1322 de 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº41-A, superficie 77 m2, rol de Avalúo 18-107, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LIBORIO URQUIETA, ascendente a la cantidad de \$382.982.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1323 de 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº53, superficie 17 m2, rol de Avalúo 434-163, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria ADRIANA AMANDA VALDES PEREZ, ascendente a la cantidad de \$312.004.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1324 de 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº34, superficie 193 m2, rol de Avalúo 925-11, comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUALAMA, RUTAS C-485 Y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria AIDA RIVERA ALARCON, ascendente a la cantidad de \$1.350.716.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1325 de 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº29, superficie 2.159 m2, rol de Avalúo 421-8, comuna de Illapel, para la

obra "Construcción Variante, Cruce Sector Ruta D-37-E (Limahuida) - Cruce Ruta D-81 (Peralillo), Km. 0,00000 a Km. 6,17679", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con la SOCIEDAD DE PARCELEROS DE LA HACIENDA ILLAPEL LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$1.354.910.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1326, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº60, superficie 625 m2, Rol Nº434-439, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", y se acordó el valor de indemnización con su propietario con ERNESTO SEGUNDO PEREZ LARRONDO, ascendente a la cantidad de \$1.454.840.- para el lote Nº60. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1327 de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº77, superficie 70 m2, Rol Nº155-117, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571" y se acordó el valor de indemnización con su propietario CARLOS ENRIQUE NORAMBUENA VALENZUELA, ascendente a la cantidad de \$1.084.450.- para el lote Nº77. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1328, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº58, superficie 1.062 m2, Rol Nº434-437, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren" y se acordó el valor de indemnización con su propietario AUGUSTO ALFREDO URRUTIA ABURTO, ascendente a la cantidad de \$1.169.377.- para el lote Nº58. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1329 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 14-Q, 14-R, 14-S, 14-T, 14-U, 14-V, 14-W, 14-X, 14-Y, 14-Z, 14-Z6 para la obra: Camino Ruta K-60 y K-16, Sector Mejoramiento Gualleco - Curepto Puente Lautaro, km. 46,180 a km. 83,91430, que figuran a nom-

bre de RAMIREZ MUNOZ PEDRO J SUC, rol de avalúo 214-42 de la Comuna de CUREPTO, VII REGION, superficies 171; 36; 30; 974; 32; 3.131; 146; 56; 148; 367; 96 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 30 de abril de 2002; fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$20.520.- para el lote Nº 14-Q; \$4.320.- para el lote Nº 14-R; \$3.600.- para el lote Nº 14-S; \$116.880.- para el lote Nº 14-T; \$375.720.- para el lote Nº 14-U; \$3.840.- para el lote Nº 14-V; \$17.520.- para el lote Nº 14-W; \$6.720.- para el lote Nº 14-X; \$17.760.- para el lote Nº 14-Y; \$44.040.- para el lote Nº 14-Z y \$11.520.- lote Nº 14-Z6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1330 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 30, 31, 32, 33, 41-A, 43, 45, 47, 49, 55, 56, 57, 69, 71, 76, 77, 80 para la obra: Camino Cauquenes - Chanco NºROL M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo, km. 15,20000 a km. 28,80000, que figuran a nombre de URRUTIA ARAVENA MARCO, FORESTAL CELCO S A, URRUTIA HENRIQUEZ ARMANDO, FAUNDEZ CRISTINA DEL C, DIAZ MOYA LORENZO, PEDRO ANDAUR FAUNDEZ, CONAF, GARCIA HENRIQUEZ BARTOLOME, BAHAMONDEZ MENA JORGE SUC, roles de avalúo 437-52, 442-53, 444-195, 444-164, 444-62 de la Comuna de CAUQUENES; roles de avalúo EN TRAMITE y 270-33 de la comuna de CHANCO y roles de avalúo EN TRAMITE y 320-16 de la Comuna de PELLUHUE, VII REGION, superficies 99; 530; 309; 342; 2.960; 2.028; 356; 63; 26; 1.412; 733; 257; 1.468; 905; 32; 705; 468 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 27 de junio de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$131.800. para el lote Nº30; \$627.800.- para el lote Nº31; \$450.300.- para el lote Nº32; \$349.700.- para el lote Nº33; \$996.200.- para el lote Nº43; \$212.400. para el lote Nº45; \$143.000.- para el lote Nº47; \$30.000.- para el lote Nº49; \$666.800.- para el lote Nº55; \$403.150.- para el lote Nº56; \$128.500.- para el lote Nº57; \$807.400.- para el lote Nº69; \$497.750.- para el lote Nº71; \$16.640.- para el lote Nº76; \$366.600.- para el lote Nº77; \$271.440.- para el lote Nº80 y con fecha 18 de diciembre de 2008 en la cantidad de \$1.834.000. para el lote Nº41A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

## Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

## Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial



DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1331 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 6, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28-A, 28-B, 29 para la obra: Camino Cauquenes - Chanco N°ROL M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo, km. 15,20000 a km. 28,80000, que figuran a nombre de SUC. LOPEZ VALENZUELA LUIS ANTONIO, LOPEZ ROLDAN JOSE ANTONIO, ORELLANA OLIVOS ALEJANDRO DEL, SALGADO VALDEVENITO RICARDO, PEREZ VEGA LUIS G., ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO, roles de avalúo 437-24, 444172, 437-46, 437-20, 437-19, 437-18 de la Comuna de CAUQUENES, VII REGION, superficies 146; 248; 128; 11; 127; 121; 228; 1.202; 4.050; 4.846; 507; 2.025; 1.359; 939; 64 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 27 de junio de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$73.000.- para el lote N°6; \$126.200.- para el lote N°7; \$51.200.- para el lote N°8; \$44.400.- para el lote N°10; \$175.950.- para el lote N°11; \$78.400.- para el lote N°16; \$91.200.- para el lote N°17; \$781.300.- para el lote N°18; \$2.203.200.- para el lote N°19; \$2.665.300.- para el lote N°20; \$324.800.- para el lote N°21; \$1.174.500.- para el lote N°22; \$96.700.- para el lote N°29 complementada por acta de fecha 17 de diciembre de 2008 y con fecha 18 de diciembre de 2008 en la cantidad de \$830.400.- para el lote N°28-A y \$970.400.- para el lote N°28-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1332 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N°18-A, 26, 37, 53, 60, 60-A, 62-A, 62-B, 65-C, 135, 136, 137, 138 para la obra: Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446, que figuran a nombre de FLORES VERGARA ELENA Y OTROS, GALLEGOS BENAVIDES JUAN, FLORES MUÑOZ DOROTEA Y OTROS, URRUTIA B ZACARIAS, RETAMALES VARRA ROSENDO SUC, BRAVO URRUTIA MARIA JOSEFINA, SUCESION MORALES HERNANDEZ, FORESTAL NIBLINTO LIMITADA, roles de avalúo 557-73, 557-39, 557-42, 557-111, 557-79, 557-25, 557-58, 554-17 de la Comuna de LINARES, VII RE-

GION, superficies 1.608,49; 146,76; 800,95; 250,16; 25,36; 106; 355,49; 293; 71,36; 43,05; 111,31; 59,15; 234,54 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 16 de Septiembre de 2002, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$678.632.- para el lote N°18-A; \$92.820.- para el lote N°26; \$272.124.- para el lote N°37.- para el lote N°37; \$70.019.- para el lote N°53; \$68.040.- para el lote N°60; \$44.884.- para el lote N°62-A \$16.413 para el lote N°65-C; \$31.597.- para el lote N°135; \$61.357.- para el lote N°136; \$63.732.- para el lote N°137; \$31.763.- para el lote N°138, complementada por acta de 31 de mayo de 2006 para los lotes 18-A y 62-A y con fecha 4 de septiembre de 2006 en las cantidades de \$10.600.- para el lote N°60-A y \$260.830.- para el lote N°62-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1333 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N°40, 40-A, 42-D, 43, 43-A, 44-B, 44-C, 44-D, 45-A, 45-B, 46-A, 47-A, 47-B, 47-C, para la obra: Camino Ruta I-512 Sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, Tramo: km. 0,0000 a km. 7,00499, que figuran a nombre de CACERES TOMAS SUC, LEIVA FUENZALIDA CARLOS E, HORMAZABAL GONZALEZ EDUARDO, LEIVA LOPEZ JUAN ANDRES, LEIVA LOPEZ CARLOS ENRIQUE, LEIVA FUENZALIDA CARLOS Y OT, roles de avalúo 33-43, 35-01, 33-048, 35-104, 35-105, 35-57, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 162; 863; 73; 40; 294; 134; 173; 360; 239; 74; 76; 670; 35; 419 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 30 de enero de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$909.200. para el lote N°40 y \$604.000.- para el lote N°43 y con fecha 31 de agosto de 2006 en las cantidades de \$222.410.- para el lote N°44-B; \$217.990.- para el lote N°45-A; \$46.160.- para el lote N°46-A; \$513.700.- para el lote N°47-A y con fecha 30 de abril de 2008 en la cantidad de \$560.950.- para el lote N°40-A; \$497.450.- para el lote N°42-D; \$1.165.100.- para el lote N°43-A; \$112.450.- para el lote N°44-C; \$1.944.000.- para el lote N°44-D; \$212.000.- para el lote N°45-B; \$140.750.- para el lote N°47-B y \$936.550. para el lote N°47-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1336 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1,

14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 64, para la obra: "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de SEPULVEDA MARTINEZ ARMANDO; GUZMAN ARROYO JUAN LUIS; TRONCOSO RODRIGUEZ TEOVALDO; FORESTAL MININCO S A; ZAGAL CAMPOS ANGEL DEL R Y OTR; DIAZ LOPEZ NELSON AQUILES; FORESTAL Y AGRICOLA MONTEAGUILA S A; FORESTAL AGRICOLA MONTEAGUILA S A; BARRERA MACEDONIO JOSE Y FOR Y AGRICOLA MONTEAGUILA S A, roles de avalúo N°s 607-14; 609-101; 609-1; 609-115; 609-116; 609-113; 609-28 y 609-103, de la comuna de Mulchén y N°s 43-32; 43-31; 43-46; 43-30; 43-48 y 41-122, de la comuna de Quilaco, Región del Bío Bío, superficies 193 m2; 1.706 m2; 829 m2; 1.437 m2; 161 m2; 388 m2; 81 m2; 357 m2; 81 m2; 15.582 m2; 55 m2; 274 m2; 2.068 m2; 390 m2; 218 m2; 157 m2; 5.173 m2 y 28.198 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 23 de junio de 2008, en la cantidad de \$251.264.- para el lote N°1; \$1.105.580.- para el lote N°14; \$499.560.- para el lote N°15; \$1.314.192.- para el lote N°16; \$331.445.- para el lote N°17; \$251.424.- para el lote N°18; \$64.800.- para el lote N°28; \$285.600.- para el lote N°29; \$36.450.- para el lote N°30; \$9.307.703.- para el lote N°31; \$39.968.- para el lote N°45; \$201.560.- para el lote N°46; \$1.503.080.- para el lote N°47; \$242.945.- para el lote N°48; \$145.800.- para el lote N°50; \$99.200.- para el lote N°51; \$4.654.045.- para el lote N°52 y \$15.786.500.- para el lote N°64. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1337 de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno N°16-A, superficie 285 m2, Rol N°387-16, comuna de Pitrufquén IX, Región para la obra "SISTEMA DE REGADIO FAJA MAISAN," OBRA: "FAJAS ADICIONALES CANAL MAHUIDANCHE", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN BAUTISTA SEGUNDO MUÑOZ MARDONES, ascendente a la cantidad de \$185.415.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1338 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N°665 de 30 de abril de 2009, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 1-10, para la obra "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUESTA LAS CHILCAS KM. 74.268,90 A KM. 78.932,00", Quinta Región, como

a continuación se indica: 1.- El lote N° 1-10 está comprendido entre el Km. 78.604,50 y el Km. 78.729,70, y no como se señala en el decreto rectificado; 2.- La superficie del lote aludido es de 661 m2, y no la indicada en el decreto rectificado; 3.- La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Patricia Angélica Morales Rivera y Patricio Desiderio Aranda Rivillo, fijó con fecha 7 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.127.800.- Por el mismo decreto modificatorio N°1338 se aprobó el Plano y Cuadro de Expropiación elaborados por la D.G.O.P. respecto del citado lote N° 1-10. Se ratifican todas las otras cláusulas del decreto modificado N°665. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°1352 de 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N°39, superficie 2.363 m2, Rol N°63-33, comuna de Pumanque, VI Región para la obra "CAMINO RUTA I-60, SECTOR PUMANQUE - CRUCE I-72. TRAMO KM. 20,34083 A KM. 38,49623, SEXTA REGION" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA DORA MUÑOZ GONZALEZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$9.716.366.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°1353 de 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N°5, superficie 358 m2, Rol N°44-57, comuna de Chépica, VI Región para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO CHIMBARONGO - CHEPICA II, SECTOR CONVENTO VIEJO - AUQUINCO, TRAMO KM. 0,00000 AL KM. 7,75554" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ELIANA ROSA CANALES FARIAS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$16.896.087.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1354 de 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N°26-B, superficie 1.784 m2., Rol N° 279-5, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ELEODORO ANTONIO SALAS CARRASCO, ascendente a la cantidad de \$5.232.259.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1355 de 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 154-A, superficie 606 m2., Rol N° 266-71, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTAL-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FRANCISCO ANTONIO MAR-

QUEZ ESPINOSA, ascendente a la cantidad de \$7.386.368.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1356, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno N°8, superficie 355 m2, Rol N°20-33, comuna de Chonchi, X Región para la obra "Construcción By Pass Chonchi extensión Calle Sargento Candelaria, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, X Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario WALDO MARIANO ALVAREZ PEREZ, ascendente a la cantidad de \$6.551.078.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1357, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 51-A y 53-A, superficie 1.083 y 1.609 m2 respectivamente, Rol N°132-26, comuna de Vichuquén, VII Región para la obra "Camino Ruta J-810, Sector Licantén Vichuquén, Tramo Km. 0,000000 al Km. 15,372989.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ELIO VERGARA, ascendente a la cantidad de \$5.944.378.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1358, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 29, 77 y 78, superficie 323, 315 y 2.331 m2 respectivamente, Rol N°169-31, para el lote N° 29, y Rol N° 170-615, para los lotes N°s 77 y 78, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA CLOTILDE SALGADO SANHUEZA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$4.269.881.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1359 de fecha 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 194 m2, rol N°922-23, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario YEXICA LIZ BOLADOS ARRIAGADA, ascendente a la cantidad de \$2.583.069.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1360, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 234 m2, Rol N°160-40, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario EUGENIO ENRIQUE ALARCON VALLADARES Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$3.520.530.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) Nº1361 de fecha 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº70, superficie 51 m2, rol Nº434-240, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JAIME DANILO AGUILERA GOMEZ, ascendente a la cantidad de \$412.074.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1362 de fecha 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº42, superficie 321 m2, rol Nº432-131, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EDELMIRA DE MERCEDES ACOSTA CONTRERAS, ascendente a la cantidad de \$420.527.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1363 de fecha 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº72, superficie 17 m2, rol Nº434-242, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ORLANDO ELIECER ARAYA MIRANDA, ascendente a la cantidad de \$318.885.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1364, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº56, superficie 80 m2, rol Nº434-166, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria con MIRYAM AMANDA VALDES PEREZ, ascendente a la cantidad de \$349.948.- para el lote Nº56. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1365, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 15 y 16, superficies 551 y 736 m2, Rol Nº432021, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", y se acordó el valor de indemnización con su propietario con RENAN JAVIER GALVEZ ZARATE, ascendente a la cantidad de \$1.557.573.- para los lotes Nºs. 15 y 16. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1366, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº54, superficie 55 m2, Rol Nº434-164, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", y se acordó el valor de indemnización con su propietario con ELISEO ENRIQUE VERGARA PEREZ, ascendente a la cantidad de \$662.004.- para el lote Nº54. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1367 de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº175-A, superficie 167 m2, Rol Nº202-267, comuna de Longaví, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-535, Sector Challet Quemado - Loma de Vásquez, Tramo Km. 0,00000 al Km. 19,41782" y se acordó el valor de indemnización con su propietario AURELIO DEL CARMEN SAN MARTIN GUZMAN, ascendente a la cantidad de \$606.903.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1368, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº67, superficie 25 m2, Rol Nº434-238, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", y se acordó el valor de indemnización con su propietario con JOSE ANTONIO VILLALOBOS AGUILERA, ascendente a la cantidad de \$158.263.- para el lote Nº67. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1369, de fecha 31 de agosto del 2009, se expropió el lote de terreno Nº50, superficie 15 m2, Rol Nº434-160, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MARCO ANTONIO VERGARA TAPIA, ascendente a la cantidad de \$276.223.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1370 de 31 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 68, superficie 26 m2, rol de Avalúo 434-191, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria JESSICA ELENA AGUILERA GOMEZ, ascendente a la cantidad de \$319.672.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1372 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 108, 109, 122, 123, 126, 128 al 136, para la obra: "Camino Ruta P-40, sector Arauco Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de SUC. CARTES SILVA JUAN MIGUEL y BOSQUES ARAUCO S.A., roles de avalúo Nºs 183-1; 183-4; 176-10; 176-33 y 177-48, Comuna de Arauco, Región del Bío Bío, superficies 1.754 m2; 195 m2; 729 m2; 571 m2; 785 m2; 1.954 m2; 65 m2; 221 m2; 139 m2; 1.458 m2; 3.769 m2; 616 m2; 1.033 m2 y 509 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 30 de enero de 2009, en la cantidad de \$901.600.- para el lote Nº108; \$88.417.- para el lote Nº109; \$416.978.- para el lote Nº122; \$326.604.- para el lote Nº123; \$403.167.- para el lote Nº126; \$1.027.311.- para el lote Nº128; \$26.000.- para el lote Nº129; \$88.400.- para el lote Nº130; \$55.600.- para el lote Nº131; \$808.934.- para el lote Nº132; \$2.110.790.- para el lote Nº133;

\$246.400.- para el lote Nº134; \$413.200.- para el lote Nº135 y \$203.600.- para el lote Nº136. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1377 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 41 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB PUERTO VELERO DOS, rol de avalúo 2651-344, comuna de Coquimbo, superficie 3.378.775 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, Marlene Teresa Ríos Marcuello y José Antonio Valdés Herrerros, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$350.094.733.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1378 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 46 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB PUERTO VELERO DOS S A, rol de avalúo 2651-345, comuna de Coquimbo, superficie 479.755 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, Marlene Teresa Ríos Marcuello y José Antonio Valdés Herrerros, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$49.369.457.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1379 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 45 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB PUERTO VELERO DOS S A, rol de avalúo 2651-345, comuna de Coquimbo, superficie 500.790 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, Marlene Teresa Ríos Marcuello y José Antonio Valdés Herrerros, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$43.887.150.- La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1380 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 29 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de AVILA TORNERO OLGA ELIANA, rol de avalúo 2800-117, comuna de Coquimbo, superficie 96 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Marcos Eliseo Zambrano Sepúlveda, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$76.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1381 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 27 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de AVILA TORNERO OLGA ELIANA, rol de avalúo 2800-119, comuna de Coquimbo, superficie 4.813 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Marcos Eliseo Zambrano Sepúlveda, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.850.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1382 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 10 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.010 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Patricia Angélica Morales Rivera y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.008.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1383 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 11 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.010 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Patricia Angélica Morales Rivera y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.509.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1384 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 7 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 1.410 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Patricia Angélica Morales Rivera y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.128.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1385 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 19 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.010 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Marcos Eliseo Zambrano Sepúlveda, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.008.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)



## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº 1401 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 12 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.010 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Patricia Angélica Morales Rivera y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.008.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1402 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 24 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.010 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Marcos Eliseo Zambrano Sepúlveda, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.008.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1403 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 21 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.010 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Marcos Eliseo Zambrano Sepúlveda, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor

provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.008.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1404 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 20 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 7.567 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Marcos Eliseo Zambrano Sepúlveda, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.860.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1405 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 16 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.010 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Patricia Angélica Morales Rivera y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.008.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1423, de 31 de agosto de 2009, se revocó el Decreto Exento MOP Nº 214, de 30 de marzo de 2001, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº 157-1, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector: Km. 68.400,00 al Km. 95.600,00. By-Pass Rancagua", debido a que en virtud de nuevos antecedentes se determinó que dicho lote forma parte de un camino que tiene la calidad de bien nacional de uso público, y en consecuencia no es procedente su expropiación. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1424, de 31 de agosto de 2009, se revocó el Decreto MOP Nº 224, de

27 de febrero de 2001, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº 128-1, para la obra "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Santiago - Talca. Sector: Km. 68.400,00 al Km. 95.600,00. By-Pass Rancagua", debido a que en virtud de nuevos antecedentes se determinó que dicho lote forma parte de un camino que tiene la calidad de bien nacional de uso público, y en consecuencia no es procedente su expropiación. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1449 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 549.600,00 AL KM. 549.900,00", Octava Región, que figura a nombre de MARTINEZ ASSMANN JUAN ANTONIO Y OTR, rol de avalúo 601-26, comuna de Mulchén, superficie 637 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 24 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$825.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1450 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 549.600,00 AL KM. 549.900,00", Octava Región, que figura a nombre de FORESTAL CRECEX S A, rol de avalúo 628-12, comuna de Mulchén, superficie 735 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 24 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.298.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1451 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRA-

MO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 555.500,00 AL KM. 555.800,00", Octava Región, que figura a nombre de NUNEZ VEGA FLOR, rol de avalúo 602-53, comuna de Mulchén, superficie 741 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 24 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$730.822.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1452 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 444.940,00 AL KM. 445.240,00", Octava Región, que figura a nombre de ORAFTI CHILE REFINERIA LTDA, rol de avalúo 160-1, comuna de Pemuco, superficie 989 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 22 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.217.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1453 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 555.500,00 AL KM. 555.800,00", Octava Región, que figura a nombre de BOSQUES CAUTIN S A, rol de avalúo 602-21, comuna de Mulchén, superficie 515 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 24 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$897.645.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1454 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº

15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 3 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 491.600,00 AL KM. 491.900,00", Octava Región, que figura a nombre de COMUNIDAD SUC. HORACIO CONTRER, rol de avalúo 1509-286, comuna de Los Angeles, superficie 947 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.555.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1455 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 491.600,00 AL KM. 491.900,00", Octava Región, que figura a nombre de RIVERA CASTILLO SEGUNDO Y OTROS, rol de avalúo 1509-994, comuna de Los Angeles, superficie 67 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$532.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1456 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 491.600,00 AL KM. 491.900,00", Octava Región, que figura a nombre de GODOY PINO DOMINGO, rol de avalúo 1509-299, comuna de Los Angeles, superficie 249 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$638.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1457 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 466.740,00 AL KM. 467.100,00", Octava Región, que figura a nombre de SIMON FIERRO ANTONIO RICARDO, rol de avalúo 1303-250, comuna de Cabrero, superficie 258 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó con fecha 30 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$441.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1459 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 466.740,00 AL KM. 467.100,00", Octava Región, que figura a nombre de SUC. SAAVEDRA MUNOZ ERNESTINA SEGUN, rol de avalúo 1303-2, comuna de Cabrero, superficie 321 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó con fecha 30 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$661.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1460 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 444.940,00 AL KM. 445.240,00", Octava Región, que figura a nombre de FORESTAL MINICO S A, rol de avalúo 160-300, comuna de Pemuco, superficie 1392 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo

Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 22 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.744.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1461 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 564.120,00 AL KM. 564.460,00", Novena Región, que figura a nombre de FORESTAL Y AGRICOLA MONTEAGUILA S A, rol de avalúo 188-22, comuna de Collipulli, superficie 939 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó con fecha 26 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$610.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1462 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 564.120,00 AL KM. 564.460,00", Novena Región, que figura a nombre de GONZALEZ ORTIZ MARIA LORETO, rol de avalúo 188-35, comuna de Collipulli, superficie 721 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó con fecha 26 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.604.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1463 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 521.600,00 AL KM. 521.900,00", Octava Región, que figura a nombre de AGRICOLA ANCALI LIMITADA, rol de avalúo 3500-1, comuna de Los Angeles, superficie 999 m2. La comisión

de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 22 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.298.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1464 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 10 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de REICHERT MEINERS ANDREN, rol de avalúo 301-36, comuna de Freire, superficie 290.715 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmíño, Inés Elena Otárola Castillo y Susana Claudia Conejeros Rudloff, fijó con fecha 12 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$605.766.520.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1465 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 9 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de REICHERT MEINERS PATRICIA VERO, rol de avalúo 301-87, comuna de Freire, superficie 1.394.321 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.441.788.276.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1466 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 13 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de CASTRO ZAPATA MARIANELA DEL C, rol de avalúo 310-54, comuna de Freire, superficie 450.219 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Sergio Marcelo Carrasco Santos, fijó con fecha 11 de agosto de 2009, el valor provisional de la

indemnización en la cantidad de \$313.492.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1467 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 14 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de DEL CANTO RAMIREZ GUSTAVO RAFAEL, rol de avalúo 310-409, comuna de Freire, superficie 466.040 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Sergio Marcelo Carrasco Santos, fijó con fecha 11 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$322.488.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1468 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de REICHERT MEINERS ANDRES NICANO, rol de avalúo 301-90, comuna de Freire, superficie 303.742 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$245.508.375.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1469 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 12 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de MITTERSTEINER HARNISCH RAUL, rol de avalúo 310-1, comuna de Freire, superficie 461.322 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Sergio Marcelo Carrasco Santos, fijó con fecha 11 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$315.999.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del De-

creto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1470 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de VIDAL DELISLE HANS PETER ARTHUR, rol de avalúo 301-69, comuna de Freire, superficie 146.712 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Helena Alejandra Zapata Navarrete y María Pilar Quiroga González, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$135.640.022.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1471 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 7 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de REICHERT KIND CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 301-6, comuna de Freire, superficie 208.857 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$158.909.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1472 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de VIDAL NAHRWOLD ARTHUR, rol de avalúo 301-66, comuna de Freire, superficie 268.216 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Helena Alejandra Zapata Navarrete y María Pilar Quiroga González, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$206.341.857.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1473 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de VIDAL NAHRWOLD ARTHUR, rol de avalúo 301-66, comuna de Freire, superficie 268.216 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Helena Alejandra Zapata Navarrete y María Pilar Quiroga González, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$206.341.857.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1473 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de VIDAL DELISLE HANS PETER, rol de avalúo 301-65, comuna de Freire, superficie 257.676 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Helena Alejandra Zapata Navarrete y María Pilar Quiroga González, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$211.826.656.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1474 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 6 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de REICHERT KIND CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 301-67, comuna de Freire, superficie 258.631 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$193.181.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1475 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 8 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de REICHERT MEINERS PATRICIA VERO, rol de avalúo 301-88, comuna de Freire, superficie 126.567 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional

de la indemnización en la cantidad de \$102.556.305.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1476 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de SEGUEL REYES LORENZO, rol de avalúo 301-70, comuna de Freire, superficie 145.106 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Helena Alejandra Zapata Navarrete y María Pilar Quiroga González, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$126.062.725.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1477 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de VIDAL DELISLE HANS PETER, rol de avalúo 301-64, comuna de Freire, superficie 88.345 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Helena Alejandra Zapata Navarrete y María Pilar Quiroga González, fijó con fecha 10 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$79.903.892.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1478 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 16-A para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de PRIETO URREJOLA IGNACIO, rol de avalúo 310-53, comuna de Freire, superficie 69.157 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmiño, Inés Elena Otárola Castillo y José Cristián Larrain Barros, fijó con fecha 12 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$78.601.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1479 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 15-B para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de HARLING WELLMANN DIETRICH, rol de avalúo 310-52, comuna de Freire, superficie 30.575 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmiño, Inés Elena Otárola Castillo y Ewaldo Roberto Contreras Roa, fijó con fecha 12 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$33.179.420.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1480 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 15-C para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de HARLING WELLMANN DIETRICH, rol de avalúo 310-52, comuna de Freire, superficie 20.878 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmiño, Inés Elena Otárola Castillo y Ewaldo Roberto Contreras Roa, fijó con fecha 12 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.981.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1481 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 15-A para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de HARLING WELLMANN DIETRICH, rol de avalúo 310-52, comuna de Freire, superficie 367 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmiño, Inés Elena Otárola Castillo y Ewaldo Roberto Contreras Roa, fijó con fecha 12 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.584.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1482 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SOC AG Y GANADERA EL TANGUE LTDA, rol de avalúo 2501-1, comuna de Coquimbo, superficie 8.459 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Claudio Andrés Concha Grossi e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.549.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1483 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 16-B para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Novena Región, que figura a nombre de PRIETO URREJOLA IGNACIO, rol de avalúo 310-53, comuna de Freire, superficie 143 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmiño, Inés Elena Otárola Castillo y José Cristián Larrain Barros, fijó con fecha 12 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$242.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1484 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1-A para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de LARRAIN GONZALEZ SERGIO ENRIQUE, rol de avalúo 2651-161, comuna de Coquimbo, superficie 227 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Claudio Andrés Concha Grossi e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.628.600.- La tasación fue complementada con Acta de 12 de agosto de 2009. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1485 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de MOLTEDO SANGUINETTI VERONICA S, rol de avalúo 2651-68, comuna de Coquimbo, superficie 4.569 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Claudio Andrés Concha Grossi e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.460.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1486 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de MOLTEDO SANGUINETTI VERONICA S, rol de avalúo 2651-68, comuna de Coquimbo, superficie 4.240 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Claudio Andrés Concha Grossi e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.186.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1487 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1-B para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de LARRAIN GONZALEZ SERGIO ENRIQUE, rol de avalúo 2651-161, comuna de Coquimbo, superficie 41 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Claudio Andrés Concha Grossi e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$291.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

cional de identidad 22.809.699-7, actualmente interno en el CTD Jesús Niño, se ha ordenado notificar por este medio a los ascendientes y consanguíneos del niño hasta el tercer grado en la línea colateral, de la citación a audiencia preparatoria de juicio, a celebrarse el día 7 de octubre de 2009, a las 9:30 horas, Sala 7, bajo el apercibimiento legal establecido en el artículo 14 de la Ley 19.620, esto es, de no concurrir a la referida audiencia, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de que el niño es susceptible de ser adoptado, teniéndose por rebelde, para todos los efectos legales. Valparaíso, 22 de septiembre de dos mil nueve. Ministro de Fe, Juzgado de Familia Valparaíso.

#### NOTIFICACIÓN

En causa RIT 132-2009, RUC 09-2-0255833-7, sobre susceptibilidad de adopción, se ha dispuesto notificar a los ascendientes y consanguíneos de la niña Paz Victoria Hurtado Hurtado, de 2 meses de edad, cuya filiación no está determinada, la resolución dictada con esta fecha, mediante la cual se le cita a audiencia preparatoria para el día 15 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, en este Tribunal, ubicado en calle San Antonio N° 477, comuna de Santiago, a fin de que expongan lo que sea conveniente a los intereses de la menor cuya susceptibilidad se solicita, bajo los apercibimientos del artículo 14 de la Ley 19.620, esto es, que se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de que la menor de autos es susceptible de ser adoptada, en caso de que no comparezcan. Santiago, 22 de septiembre de 2009.- Paola Carrera Barrientos, Jefa Unidad de Causas, Cuarto Juzgado de Familia de Santiago.

#### NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Arica.- En los autos RIT A-29-2009, RUC 09-2-0258484-2, sobre Declaración

de Susceptibilidad de Adopción del niño Felipe Yanpier Llancaleo Valenzuela, RUN 22.381.800-5 nacido el día 26 de diciembre de 2006, inscrito bajo el N° 190 del año 2007 de la Circunscripción de Arica del Servicio de Registro Civil e Identificación de la República de Chile, hijo de doña Alejandra Antonieta Valenzuela Contreras, RUN 12.832.771-1, y de don Héctor Robin Llancaleo Zúñiga, RUN 13.639.376-6, se ha ordenado notificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.620, al padre del niño de autos, don Héctor Robin Llancaleo Zúñiga, para que concurra a la audiencia preparatoria a realizarse el día 8 de octubre de 2009 a las 09:00 horas, a exponer lo que estime conveniente a los intereses del niño de autos, bajo apercibimiento de que si no concurre se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción. Angelina Marta Sepúlveda Núñez, Jefe Unidad Causas y Cumplimiento Juzgado de Familia de Arica.

#### NOTIFICACIÓN

En causa RIT A-15-2009 RUC 09-2-0161304-0 el Segundo Juzgado de Familia de San Miguel sobre Susceptibilidad de Adopción de la niña Antonia Graciela Mancilla Mancilla, RUN 21.624.948-8 Nacida el 14 de mayo de 2004, se ha resuelto con fecha 25 de agosto de 2009 citar a los ascendientes y a los otros consanguíneos, hasta el tercer grado en la línea colateral, a fin de expongan lo conveniente a sus derechos a la audiencia preparatoria del día 26 de octubre de 2009 a las 9:00 horas, Sala 2 bajo apercibimiento de que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración que la niña es susceptible de ser adoptada, considerándoseles rebeldes por el solo ministerio de la Ley, y respecto de ellas las siguientes resoluciones surtirán efecto desde que se pronuncien. Gabriela Izarnotegui Sánchez, Ministro de Fe.

#### NOTIFICACIÓN

Certifico: Que, ante este Tribunal de Familia de Pudahuel, ubicado en Juan Miranda N° 818, Quinta Normal, en la causa Rit A-40-2008, materia de declaración de susceptibilidad de adopción, se ha ordenado con fecha uno de septiembre de dos mil nueve notificar a los padres biológicos y partes requeridas doña Marina del Carmen Morales Muñoz, c.i. 12.897.919-0, don Antonio Óscar Fuentes Miranda RUT 7.873.720-4 y a los parientes consanguíneos hasta el tercer grado en la línea colateral inclusive, bajo modalidad de un aviso que deberá publicarse en el Diario Oficial y un diario de circulación nacional, el cual deberá realizarse con a lo menos 15 días de antelación a la fecha de la audiencia preparatoria fijada para el día 28 de octubre de 2009 a las 8:30 horas. Resolvió doña Estefanía Garachena Leiva, Juez Suplente de Familia de Pudahuel. Pudahuel, 23 de septiembre de dos mil nueve.- María Begoña Olea Bozzo, Administrativo Jefe de Causas Interino.

#### NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Temuco, en causa RIT N° A-47-2009, sobre Susceptibilidad para la Adopción, se ha ordenado notificar a ascendientes y consanguíneos, hasta el tercer grado en la línea colateral, del niño Maikol Alejandro Llanquimán Navarrete, nacido el día 1 de enero de 2008, hijo de doña Ana Palmenia Navarrete Díaz y don Arturo Enrique Llanquimán Calfumán, domiciliados en la comuna de Temuco, a fin de comparezcan a la audiencia fijada para el día 30 de octubre de 2009 a las 9:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselos por rebeldes, según lo establecido en el artículo 14 inciso 3° de la Ley N° 19.620. Administrador de causas.

#### NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Talcahuano, en expediente RIT A-5-2009 sobre procedimiento previo a la adopción respecto de la niña Carolina Yanara Estefanía Paredes Morales, nacida el 27 de enero de 2007, RUT 22.317.414-0 se ordenó notificar de audiencia preparatoria a llevarse a efecto el día 16 de octubre de 2009, a las 11:00 horas, a la madre doña Irene del Tránsito Morales Cifuentes, soltera, RUT 17.159.202-K, al padre don César Armando Paredes Llaoy a todos los ascendientes por consanguinidad en toda la línea recta y colaterales hasta el tercer grado inclusive, bajo apercibimiento de presumirse su voluntad favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción Artículo 14 Ley 19.620, sobre Adopción.

#### NOTIFICACIÓN

Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Carahue, en causa RIT N° 2.972-2009, sobre Susceptibilidad de Adopción, se ha ordenado notificar a la madre, ascendientes y consanguíneos, hasta el tercer grado en la línea colateral, de la niña: María Marcelina Raio Chañafil, nacida el día 2 de agosto de 2003, cédula nacional de identidad N° 21.359.263-7, hija de don: Pedro Ricardo Raio Paillaleo, cédula nacional de identidad N° 11.799.071-0 y de doña María Aurora Chañafil Huentén, cédula nacional de identidad N° 12.738.860-1, a fin que comparezcan a la audiencia fijada para el día martes 10 de noviembre de 2009, a las 10:10 horas, bajo apercibimiento de tenérselos por rebeldes, según lo establecido en el artículo 14 inciso 3° de la Ley N° 19.620. Secretario Subrogante.

#### NOTIFICACIÓN

En los autos RIT A-29-2009, RUC 09-2-0258484-2, sobre De-

claración de Susceptibilidad de Adopción del niño Felipe Yanpier Llancaleo Valenzuela, RUN 22.381.800-5 nacido el día 26 de diciembre de 2006, inscrito bajo el N° 190 del año 2007 de la Circunscripción de Arica del Servicio de Registro Civil e Identificación de la República de Chile, hijo de doña Alejandra Antonieta Valenzuela Contreras, RUN 12.832.771-1, y de don Héctor Robin Llancaleo Zúñiga, RUN 13.639.376-6, se ha ordenado notificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.620, a los ascendientes y a los otros consanguíneos del niño ya individualizado hasta el tercer grado en la línea colateral, para que concurran a la audiencia preparatoria a realizarse el día 8 de octubre de 2009 a las 9:00 horas, a exponer lo que estimen conveniente a los intereses de los niños de autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción.- Angelina Marta Sepúlveda Núñez, Jefe Unidad Causas y Cumplimiento, Juzgado de Familia de Arica.

#### NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familias de Castro, causa RIT N° A-8-2008, RUC N° 08-2-0287065-2, sobre susceptibilidad de adopción, se ordena notificar a la progenitora, Ruth Esther Woo Cruz, RUN 13.420.029-4 que, por sentencia dictada el 22 julio de 2009, y rectificadas el 2 de septiembre de 2009, se declaró a la niña Yariisa Jessica Annays Woo Woo, RUN 21.409.504-1, nacida el 16 de septiembre de 2003, número de inscripción 3564, hija de filiación no matrimonial, como susceptible de ser adoptada para todos los efectos legales, conforme Título II Ley 19.620 y normas legales pertinentes. Castro, 10 de septiembre de 2009.- Sandra Aguilar Aguilar, Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Castro.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto MOP (E) N°1504, de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió para la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., el lote de terreno N°9L10, necesario para la obra: "PROYECTO LÍNEA 1 ORIENTE, SECTOR: A. VESPUCCIO LOS DOMINICOS", que figura a nombre de COMUNIDAD AV. APOQUINDO 5780 AL 5782, OEMICK ESTAY OSCAR Y

OTROS, que corresponde a la propiedad de Av. Apoquindo 5780 al 5782, sin rol de avalúo, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, superficie 9,30 m2. La comisión de peritos, con fecha 22 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.414.440.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1505 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y Art. 12 de la Ley N°18.777, se expropió para la Empresa AGUAS NUEVO

SUR MAULE S.A. el lote de terreno N°1, para la obra: Recinto Planta Elevadora y Colector de Aguas Servidas Población Pinochet, Cauquenes, VII Región, que figura a nombre de SUC. RUIZ URRUTIA SILVIO SICTO, rol de avalúo 423-4, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficie 210 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 30 de mayo de 2009 el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.249.100.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exenta) N°1506 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°

850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y Art. 12 de la Ley N°18.777, se expropió para Aguas Manquehue S.A., el lote de terreno N°91 para la obra Estanque Chicureo Bajo, que figura a nombre de PIEDRA ROJA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de COLINA, REGIÓN METROPOLITANA, superficie 5.037 M2. La Comisión de Peritos, fijó el 5 de julio de 2009, en la cantidad de \$60.150.506.- para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exenta) N° 1507 de 21 de septiembre de 2009,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y Art. 12 de la Ley N°18.777, se expropió para Aguas Manquehue S.A., el lote de terreno N°100 para la obra Estanque Chicureo Bajo, que figura a nombre de FALABELLA PERAGALLO ELIANA, rol de avalúo 1022-100, Comuna de COLINA, REGIÓN METROPOLITANA, superficie 5.040 M2. La Comisión de Peritos, fijó el 5 de julio de 2009, en la cantidad de \$60.186.284.- para el lote N°100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento N° 1311, de 31 de agosto de 2009, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento N° 520, de 31 de marzo de 2009, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización, del lote de terreno N° 4-A, con motivo de la obra: "Construcción Variante, Cruce sector Ruta D-37-F (Limahuida) - Cruce Ruta D-81 (Peralillo), Km. 0,00000 a Km. 6,17679". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijada por la Comisión de Peritos, con fecha 28 de agosto de 2008, ascendente a la cantidad de \$340.500. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1334, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 7, 9, 10, 15, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 40, para la obra "Reposición Ruta D-55, Combarbala - Monte Patria - Ovalle", que figuran a nombre de MARIA VERA, SOC AGRIC OSVALDO A LAGUNAS Y, PEDRO JUAN ASTUDILLO ZEPEDA, INOSTROZA SEPULVEDA JUAN, HEREDIA SALINAS JAIME ARTURO, COMUNIDAD AGRICOLA MONTE PATRIA, CRUZ SOLORZANO DIOMEDES P Y OTRO, PENA PINONES VIOLETA DEL CARMEN, PENA PINONES MANUEL ALBERTO, MARIA CRISTINA PENA PINONES y PISQUERA CAPEL S.A., roles de avalúo E/T, 296-6, 270-241, 270-258, 30-1, 674-5, 674-244, 674-243, 674-242, superficies 360 M2., 1.445 M2., 127 M2., 242 M2., 294 M2., 176 M2., 100 M2., 877 M2., 461 M2., 491 M2., 82 M2., 96 M2., 82 M2., 140 M2. y 295 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 7 de julio de 2008, en las cantidades de \$1.152.000, para el lote N° 7, \$5.307.000, para el lote N° 9, \$762.000, para el lote N° 10, \$1.462.000, para el lote N° 15, \$1.522.500, para el lote N° 26, \$274.000, para el lote N° 28, \$130.000, para el lote N° 29, \$1.336.100, para el lote N° 31, \$639.300, para el lote N° 32, \$571.000, para el lote N° 33, \$818.800, para el lote N° 35, \$1.039.400, para el lote N° 36, \$841.800, para el lote N° 37, \$1.265.000, para el lote N° 38 y \$5.850.000, para el lote N° 40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1335, de 31 de agosto de 2009, y en base a la

facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 16, para la obra "Camino Reposición Ruta 225-CH, sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de Llanquihue, Xª Región, Comuna de Puerto Varas, que figuran a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18 y 1451-2, superficies 7 M2., 89 M2., 153 M2., 145 M2., 85 M2., 207 M2., 255 M2., 210 M2., 239 M2., 227 M2., 510 M2. y 912 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de abril de 2008, en las cantidades de \$21.700, para el lote N° 1, \$477.900, para el lote N° 2, \$710.300, para el lote N° 3, \$1.101.500, para el lote N° 4, \$747.500, para el lote N° 5, \$977.700, para el lote N° 6, \$1.182.500, para el lote N° 7, \$1.063.000, para el lote N° 8, \$1.388.900, para el lote N° 9, \$1.557.700, para el lote N° 10, \$3.181.000, para el lote N° 11, \$3.771.600, para el lote N° 16. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1371, de 31 de agosto de 2009 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se modificó el numeral segundo del Decreto Exento N° 881, de 16 de junio de 2009, en la parte que se refiere a la individualización del propietario de los lotes de terreno N°s 157-A, 158-A y 159-A, el cual es SUC. BALCAZAR IGOR MANUEL. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1373, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 4, 5, 7 y 9, para la obra "Reposición Puentes Chumono, La Caldera y Curahuelvo", Camino Huillincó - Cuaico, Rol W-850, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Xª Región, que figuran a nombre de SUC KEIM KNABE EDGARDO, LOPEZ LIMONADO DAVID MARCELO y BREUEL ALVAREZ CARLOS, roles de avalúo 153-77, 155-64 y 154-11, superficies 1.378 M2., 138 M2., 242 M2., 192 M2. y 97 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 3 de octubre de 2007, en las cantidades de \$3.279.100, para el lote N° 1, \$365.700, para el lote N° 4, \$641.300, para el lote N° 5, \$508.800, para el lote N° 7 y \$233.650, para el lote N° 9. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1374, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 3, para la obra "Construcción Puentes Pichi Río Negro y Río Blanco", Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno, Xª Región, que figura a nombre de AGR FOREST Y GANADERA LOS ULMO, rol de avalúo 162-79, superficie 6.532,56 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de julio de 2001, en la cantidad de \$3.266.280. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1375, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 15, 28, 30, 31 y 32, para la obra "Mejoramiento Ruta D-875, Sector Quilimari - Guanguali, Tramo Km. 1.79200 a Km. 16,00000", Comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, que figuran a nombre de IDILIA DEL CARMEN RIVERA y GONZALEZ CESPEDES SUCESION, roles de avalúo E/T y 294-20, superficies 106 M2., 74 M2., 48 M2., 170 M2. y 45 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 27 de marzo de 2007, fijó las indemnizaciones en las cantidades de \$349.800, para el lote N° 15, \$244.200, para el lote N° 28, \$158.400, para el lote N° 30, \$579.000, para el lote N° 31 y \$148.500, para el lote N° 32. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1376, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, para la obra: "Conservación Periódica Puente Cachím, Camino Cachím - Palitue, S/Rol", Provincia de Valdivia, Xª Región", Comuna de Panguipulli, que figuran a nombre de FONSECA CONTRERAS JAIME, rol de avalúo 200-371, superficies 488 M2. y 615 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 30 de mayo de 2007, en las cantidades de \$1.008.800, para el lote N° 1 y \$1.261.500, para el lote N° 2. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1420, de 31 de agosto de 2009 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se modificó el

numeral sexto del Decreto Exento N° 1119, de 29 de octubre de 2008, en cuanto a que el monto de la indemnización referente a la expropiación de los lotes de terreno N°s 1 y 3, debe imputarse a la CUENTA DE APORTE 2140501, RUT 85.306.000-3 Crr 3 DE LA DIRECCION DE VIALIDAD. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1432, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 45-A, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54 y 56, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 29,00000 al Km. 37,80000", Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, que figuran a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA TAMARUGO LTDA, AGRICOLA VINEDOS DE LA PLATA LIM y PORTILLA CASTILLO ISMELDA ARIE, roles de avalúo 898-29, 898-30, 898-8 y 899-9, superficies 857 M2., 323 M2., 2.144 M2., 42 M2., 43 M2., 19 M2., 1.433 M2., 134 M2., 34 M2. y 117 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 15 de octubre de 2007, fijó las indemnizaciones en las cantidades de \$1.773.100, para el lote N° 45-A y con fecha 28 de febrero de 2007, en las cantidades de \$519.300, para el lote N° 46, \$14.314.850, para el lote N° 47, \$967.400, para el lote N° 48, \$464.400, para el lote N° 49, \$117.700, para el lote N° 50, \$8.440.150, para el lote N° 51, \$155.700, para el lote N° 52, \$79.400, para el lote N° 54 y \$869.700, para el lote N° 56. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1433, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 20, 21-A, 31 y 32-A, para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,00000 a Km. 4,05474", Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, que figuran a nombre de OLIVARES PEDRO ENRIQUE, QUEZADA BUGUENO PEDRO y SUCESION DANIEL TAPIA TAPIA, roles de avalúo 427-40, 427-213 y 400-1, superficies 459 M2., 2.569 M2., 17.162 M2. y 2.185 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 27 de noviembre de 2006, fijó las indemnizaciones en las cantidades de \$385.200, para el lote N° 20 y \$16.065.102, para el lote N° 31 y con fecha 12 de julio de 2008, en las cantidades de \$2.855.720, para el lote N° 21-A y \$6.555.000, para el lote N° 32-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a

lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1434, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 7, 8 y 9, para la obra "Mejoramiento Construcción Rutas V-843 y S/R, S: CR. Ruta V-85 - Puerto, Km. 0,00000 a Km. 1,99550, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Xª Región, que figuran a nombre de YUNES MASUD YIRIES, rol de avalúo 167-10, superficies 10.370 M2., 11.878 M2. y 6.553 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 16 de mayo de 2006, fijó las indemnizaciones en las cantidades de \$8.385.000, para el lote N° 7, \$14.678.000, para el lote N° 8 y \$9.174.200, para el lote N° 9. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1435 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "Conservación Global Red Vial, sector Camino Loncotripay, Acceso Escuela El Molino", VIII Región", que figura a nombre de SAAVEDRA INZUNZA CLEMIDA, rol de avalúo N° 525-80, Comuna de Tirúa, VIII Región, superficie 3.243 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización con fecha 15 de marzo de 2009, en la cantidad de \$6.161.900.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1436, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 3, para la obra: "Construcción Puente Villa Florencia, Sector Continuación Calle Gana, tramo Km. 0,00000 al Km. 0,40000", que figura a nombre de HERNANDEZ AGUILERA BRISTELA, rol de avalúo N° 446-27, Comuna de Traiguén, IX Región, superficie 457 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 18 de julio de 2006, en la cantidad de \$1.599.500.- para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto MOP Exento Nº 1437 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 61, para la obra: "Mejoramiento Ruta Q-965, Huépil - Trupán - Polcura, Tramo I Km. 0,00000 a Km. 12,54000", que figura a nombre de BUSTAMANTE MUNOZ OLGA GUILLERMIN, rol de avalúo Nº 270-213, Comuna de Tucapel, VIII Región, superficie 80 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización con fecha 20 de marzo de 2006, en la cantidad de \$256.000.- para el lote Nº61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1438, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1 para la obra: "Camino Ruta O-400, sector Acceso a Puente Chupalla, Km. 0,00000 a Km. 0,48871", Región del Bío Bío, que figura a nombre de CONTRERAS OJEDA AIDA DEL CARMEN, rol de avalúo Nº 1173-51, comuna de Cuaranilahue, superficie 1.885 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 25 de febrero de 2008, en la cantidad de \$907.970.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1439, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 17, 20, 21, 25, 26, 27, 35 al 40, 41-A y 42-A, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de VALDEBENITO FERRER GUMERCUNDO; RODRIGUEZ SANHUEZA MANUEL SUC; MARTINEZ PAZ SIMON SEGUNDO y IGLESIAS MOSCOSO GREGORIO, roles de avalúo Nºs 187-33; 192-28; 192-26 y 192-27, comuna de Arauco, superficies 663 m2;

1.619 m2; 1.297 m2; 3.784 m2; 199 m2; 34 m2; 3.168 m2; 9.679 m2; 383 m2; 414 m2; 67 m2; 36 m2; 1.355 m2 y 181 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 26 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.635.500.- para el lote Nº17; \$700.400.- para el lote Nº20; \$526.400.- para el lote Nº21; \$1.742.676.- para el lote Nº25; \$92.525.- para el lote Nº26; \$16.354.- para el lote Nº27; \$1.267.200.- para el lote Nº35; \$4.939.060.- para el lote Nº36; \$261.200.- para el lote Nº37; \$229.600.- para el lote Nº38; \$178.800.- para el lote Nº39; \$74.400.- para el lote Nº40 y el 27 de abril de 2009, en la cantidad de \$962.000.- para el lote Nº41-A y \$121.766.- para el lote Nº42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1440, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, para la obra "Mejoramiento Ruta C-453, Juntas - Iglesia Colorada, Km. 0,00000 - Km. 24,74357, Provincia de Copiapó, Región de Atacama" Comuna de Tierra Amarilla, que figuran a nombre de SOC AGRICOLA IGLESIA COLORADA, rol de avalúo 49-76, superficies 1.341 M2., 3.330 M2., 13.605

M2., 165 M2., 375 M2., 1.505 M2., 1.937 M2. y 8.685 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 25 de octubre de 2006, fijó las indemnizaciones en las cantidades de \$1.365.000, para el lote Nº50, \$3.330.000, para el lote Nº51, \$4.084.500, para el lote Nº52, \$132.000, para el lote Nº53, \$300.000, para el lote Nº54, \$1.204.000, para el lote Nº55, \$1.549.600, para el lote Nº56 y \$6.948.000, para el lote Nº57. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1441 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 138, 139, 156 al 162, 164, 165, 167, 168, 172 y 175, para la obra: "Camino Ruta P-40, sector Arauco - Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de PASTRANA ALVIAL OSCAR; BOSQUES ARAUCO S.A.; LEPIILLAN YAUPE DOMINGO IGNACIO; FERNANDEZ D GONZALEZ MARIA y PEREIRA PEREIRA FRESIA DEL CARME Y, roles de avalúo Nºs 176-11; 176-18; 178-9; 178-3 y 177-24, Comuna de Arauco, Región del Bío Bío, superficies 1.280 m2; 1.165 m2; 1.437 m2; 592 m2; 746 m2; 960 m2; 5.740 m2; 1.052 m2; 108 m2; 421 m2; 209 m2; 583 m2; 297 m2; 48 m2 y 255 m2. La Comisión de Peri-

tos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 30 de enero de 2009, en la cantidad de \$782.000.- para el lote Nº138; \$512.630.- para el lote Nº139; \$739.993.- para el lote Nº156; \$297.501.- para el lote Nº157; \$372.783.- para el lote Nº158; \$482.434.- para el lote Nº159; \$2.884.552.- para el lote Nº160; \$528.667.- para el lote Nº161; \$54.274.- para el lote Nº162; \$399.730.- para el lote Nº164; \$93.058.- para el lote Nº165; \$265.849.- para el lote Nº167; \$136.194.- para el lote Nº168; \$73.011.- para el lote Nº172 y \$130.965.- para el lote Nº175. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1442 de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 7, 10-A y 10-B, para la obra: "Camino Hualqui - San Rosendo - Laja, Sector Puente Laja y Accesos, Km. 0,00000 a Km. 2,67500", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de DIAZ BENAVENTE JOSE DOMINGO y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA, roles de avalúo Nºs 301-115 y 300-1, Comuna de LAJA, Región del Bío Bío, superficies 67 m2; 448 m2 y 281 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 20 de febrero de 2008, fijó el monto de la indem-

nización provisional en la cantidad de \$444.144.- para el lote Nº7 y el 22 de diciembre de 2008, en la cantidad de \$2.869.050.- para el lote Nº 10-A y \$2.148.050.- para el lote Nº 10-B. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1443, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 15-B y 61-A, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaiepe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km.40,41746", Provincia de Llanquihue, Xa Región, Comuna de Puerto Montt, que figuran a nombre de MONARDEZ BALTAZAR EDITH HAYDEE Y OT y GONZALEZ IGOR M ADELAIDA Y OTROS, roles de avalúo 2203-190 y 2202-51, superficies 581 M2. y 487 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 21 de noviembre de 2005, complementada por acta de fecha 7 de noviembre de 2008, en lo que respecta al lote Nº15-B, en las cantidades de \$712.200, para el lote Nº15-B y \$730.500, para el lote Nº61-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**www.inapi.cl** INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

**DIARIO OFICIAL**

**EFFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

- *Marcas*
- *Patentes de invención*
- *Modelos de utilidad*
- *Dibujos y diseños industriales*
- *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
- *Indicaciones geográficas*
- *Denominaciones de origen*

**PUBLICACION**

**Aceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una PUBLICACION en el Diario Oficial.**

**A contar del 7 de mayo, nuevas oficinas: Moneda 975 Piso 13 - Santiago**

**BENEFICIOS**

- **Protección jurídica al titular**
- **Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia**
- **Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca**

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento N° 1444, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3-A y 3-B, para la obra "Camino Ruta V-60, Sector El Tepual - Las Quemadas - Los Muermos, Km. 0,00000 a Km. 32,27442, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Xa Región, que figuran a nombre de EGUIGUREN BUNSTER CLEMENCIA AN, rol de avalúo 2125-14, superficies 389 M2. y 562 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 25 de junio de 2004, en las cantidades de \$194.500, para el lote N°3-A y \$732.900, para el lote N°3-B. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1445, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3 y 4, para la obra "Construcción Nuevo Puente San Pedro y Accesos", Provincia de Osorno, Comuna de Osorno, Xa Región, que figuran a nombre de E FERROCARRILES DEL ESTADO, rol de avalúo 193-2, superficies 1.333,83 M2. y 4.735,65 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de noviembre de 2008, en las cantidades de \$116.206.400, para el lote N°3 y \$592.776.100, para el lote N°4. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1446, de 14 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 74-A, para la obra Camino: "Pavimentación Ruta 7, sector La Zaranda - Portezuelo Queulat, Km. 78,140 a Km. 137,268, Comunas de Aysén, Lago Verde y Cisnes", Región de Aysén, Comuna de Lago Verde, que figura a nombre de VILLAGRAN MARDONES ARNOLDO F, rol de avalúo 531-3, superficie 78.739 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 27 de febrero de 2009, en la cantidad de \$13.167.672. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1503, de 21 de septiembre de 2009 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se modificó el numeral sexto del Decreto Exento N°881, de 5 de noviembre de 2008, en cuanto a que el monto de la indemnización referente a la expropiación del lote de terreno N°2, debe imputarse a la CUENTA DE APORTE 2140501, RUT 85.306.000-3 Crr 3 DE LA DIRECCION DE VIALIDAD. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1508 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 466.740,00 AL KM. 467.100,00", Octava Región, que figura a nombre de HAWAS ISA ELIAS, rol de avalúo 1303-134, comuna de Cabrero, superficie 1.002 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Juan Andrés Tepper Lavaderos, fijó con fecha 30 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.702.800.- La tasación fue complementada con Acta de 24 de agosto de 2009. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1510 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 417.900,00 AL KM. 418.200,00", Octava Región, que figura a nombre de SOCIEDAD DOCTOR LUIS MUNOZ Y CIA, rol de avalúo 2223-11, comuna de Chillán Viejo, superficie 383 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Pablo Carrillo Valenzuela y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijó con fecha 16 de marzo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.765.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1513, de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 26, 47, 48, 49-A, 50-A, 59-A y 59-B, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Xa Región, que figuran a nombre de COOP AGROP CHILOELTDA, MARABOLI VERGARA CARMEN, MARABOLI VERGARA CARMEN ROSA, SOC COM Y PROD SAN PEDRO, GAJARDO RUIZMANUEL, VERA MONTECINOS MARCOS Y OTRA y DIAZ DAVILA ALEJANDRO ENRIQUE, roles de avalúo 1118-21, 1119-16, 1119-13, 1118-58, 1118-57, 1119-19 y 1119-5, superficies 17.996 M2., 5.694 M2., 452 M2., 83 M2., 218 M2., 277 M2. y 846 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 8 de septiembre de 2008, en las cantidades de \$105.483.000, para el lote N°26, \$47.823.800, para el lote N°47, \$4.415.500, para el lote N°48 y con fecha 17 de abril de 2009, en las cantidades de \$702.000, para el lote N°49-A, \$1.951.000, para el lote N°50-A, \$1.722.235, para el lote N°59-A y \$5.210.530, para el lote N°59-B. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1514 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 5, para la obra: "Camino Hualqui - Copiulemu, Sector Puente El Águila, Km. 2,49479 a Km. 2,68629, VIII Región", que figura a nombre de ALDUNCE VEGA LEONARDO O, rol de avalúo N° 204-136, Comuna de Hualqui, VIII Región, superficie 34 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 06 de diciembre de 2007, en la cantidad de \$103.000.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1515 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2-A, para el Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan obra: "Fajas Adicionales Canal Mahuidanche", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, IX Región, que figura a nombre de MARIN COLICHEO

JUANA Y OTROS, rol de avalúo N° 387-161, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 523,49 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 25 de enero de 2008, en la cantidad de \$314.094.- para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1516 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3 y 10, para la obra Diseño de Obras Complementarias Proyecto Laja - Diguillín, "Nuevo Trazado Canal Unificado"; "Diseño Vertedero Boca-toma Los Puquios" y "Entrega Claudio Quilodrán", Comunas de El Carmen, Yungay y Pemuco, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bío Bío, que figuran a nombre de LARA JARA CARMEN ROSA y ARAYA NUNEZ JOSE EXEQUIEL, roles de avalúo 132-45 y 132-65, superficies 695 M2. y 189 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 02 de junio de 2009, en la cantidad de \$437.000, para el lote N°3 y \$132.400, para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1517 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", Obra "Canal Los Pinos", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de PAVEZ SUAZO JOSE DEL CARMEN, rol de avalúo N° 384-118, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 492 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 22 de febrero de 2008, en la cantidad de \$330.200.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1518 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 73 para la ejecución de la obra: Proyecto "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de SEPULVEDA PULVERINTIANA Y OTR, rol de avalúo 117-305, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficie 13.362 M2. La Comisión de Peritos con fecha 15 de

diciembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$187.641.800.- para el lote N°73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1523 de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 22 para la obra: Camino Mejoramiento Ruta L-25, S: CR. Ruta L-11 - CR. Ruta L19 (Esperanza) km. 0,00000 a km. 11,28600, que figura a nombre de HADAD VILLALBA JUAN PABLO Y OTRO, rol de avalúo 165-117, de la Comuna de YERBAS BUENAS, VII REGION, superficie 10.079 m2. La Comisión de Peritos con fecha 27 de octubre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$32.618.500.- para el lote N° 22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1562 de 30 de septiembre de 2009, se rectificó el Decreto MOP (Exento) N° 1047 de 20 de julio de 2009 en la parte que se refiere al rol de avalúo del lote N°90C, debe decir: 283-3 de la Comuna de San Javier y no como en dicho decreto se señala. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1576 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 13, superficie 6.820 m2, rol N° 183-1, comuna de Quilicura, para la obra "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", Comunas de Quilicura y Pudahuel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BANCO DEL DESARROLLO, ascendente a la cantidad de \$286.976.000. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1583 de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 11-8 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de PONCE ULLOA RAUL EUG Y OTRO, rol de avalúo 118-201, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficie 2.334 M2. La Comisión de Peritos con fecha 8 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$107.886.400.- para el lote N° 11-8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)